DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 04 /2024

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020"
Contrato S.G. MINISTRO Nº 218/2020.
LOTE Nº 2: ZONA ESCOLAR SEGURA.
CONTRATISTA: CONSORCIO RUTAS SEGURAS.

Asunción, 11 de junio de 2024

El Supervisor de Obra sugiere, originalmente mediante informe de fecha 24 de agosto de 2023, otorgar suspensión de los trabajos solicitada por la contratista CONSORCIO RUTAS SEGURAS, en relación al Contrato S.G. MNISTRO Nº 218/2020, en el marco del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020",** Lote Nº 02.

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Resolución Ministerial Nº 663/2020.

2.- Contrato S.G Ministro Nº 218/2020.

3.- Condiciones Generales del Contrato (CGC) – 8va Versión.

- Cláusula 53 – Suspensión de los trabajos.

4.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Departamento de Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Vialidad, encargada de la fiscalización, mediante Memorándum D.S.V. N° 200/2023, remite todas las documentaciones correspondientes al motivo de suspensión de los trabajos, conforme a la Nota presentada por la contratista en fecha 25 de julio de 2023, con Expediente MEU N° 32.434/2023, por medio del cual manifiestan la dificultad de continuar con los trabajos que corresponden al Lote N° 02 del citado contrato, por la elevada deuda impaga por parte del MOPC para con la contratista, la cual supera ampliamente los sesenta días de mora. Es importante mencionar que esta Unidad Administradora había informado en varias ocasiones acerca de acumulación de deudas, así como también había solicitado paralelamente disponer de recursos presupuestarios suficientes para cumplir con las deudas contraídas, conforme a los informes anexos al presente, a fin de evitar una posible suspensión de los

trabajos, debido a la importancia que suscita la seguridad vial en el tránsito diario sobre la red vial pavimentada.

En ese marco, efectuados los análisis a las documentaciones existentes y visto las normativas vigentes, la Unidad Administradora de Contrato ha reconocido la existencia de una deuda por trabajos realizados, otorgando correspondencia en la suspensión de las obras.

Por consiguiente, y en atención a las gestiones realizadas por este Ministerio correspondiente a la deuda acumulada citada en la nota presentada por la contratista, y conforme al Informe emitido por el Departamento de Administración Vial, la deuda fue cancelada en su totalidad, entendiendo que la primera causal fue subsanada.

En tal sentido, dado los esfuerzos que esta administración se encuentra realizando en la regularización de las gestiones que corresponden a todo lo citado procedentemente, la supervisión declara encontrar respaldos justificativos para otorgar una suspensión de los trabajos del lote adjudicado por motivos de mora en el pago por los servicios prestados y en vista a que la misma fue saldada posteriormente según el informe mencionado anteriormente, los trabajos que competen al Lote N° 02 se reanudan a partir de la recepción de la notificación.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V° B° de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar la suspensión de los trabajos derivados del contrato de referencia, a partir del día 01 de abril del 2023, y conforme al Informe obtenido acerca de la deuda acumulada, el mismo fue saldado en sus totalidad, por lo que corresponde se reanuden los trabajos del Lote N° 02, a partir de la recepción de la notificación, cuya nota fue recepcionada en fecha 22/04/2024, a través de la Nota D.V. N° 1.542/2024, considerando el saldo existente del último plazo de ejecución concedido, de conformidad a lo establecido en la las Condiciones Generales del Contrato, y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad
D.V.

Ing. Juan Pintos., Jefe
Departamento de Seguridad
Dirección de Vialidad